

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0100, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, PUNTA LAMINAR PAHCO (OPOF3020L).

Acta No. CM-095-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las once y cincuenta y dos (11:52 a.m.) horas de la mañana, se reunieron, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez**, Encargada Administrativa, **Licda. Ivelisse Marte**, Encargada de Quirófano, Perito Designada; **Sra. Alexandra del Toro Medina**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0100.**

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 09 de febrero del 2022, el Departamento Farmacia, solicito **LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, PUNTA LAMINAR PAHCO (OPOF3020L).**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.

El numeral II del mismo texto legal, dispone: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.”*

- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores.**



III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*

IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"

V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.

VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."

VII. En fecha 07 de abril del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1649269628777bZ3WN, mediante la cual establece que el **CECANOT** dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0100**, para **LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, PUNTA LAMINAR PAHCO (OPOF3020L)**, cuya apertura fue fijada para el día 11 de abril del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

a) **FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL)**, entidad social debidamente constituida de conformidad con las leyes de la nación, provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la Calle José Andrés Aybar Castellano No. 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS con 36/100 Centavos (RD\$255,000.36)**, con impuestos incluido.



- b) **HOSPIFAR, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$283,200.00**), con impuestos incluidos.
- c) **EXPERT CLEANER SQE, S.R.L.**, provista del RNC. No. 132075366 y RPE: 87216, con domicilio social en la Avenida 27 de Febrero, 2do. Nivel No. 500, Mirador Norte, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$238,950.00**), con impuestos incluidos.
- d) **INFALAB, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101711647 y RPE: 1671, con domicilio social en la Calle D-Democracia, Esquina Nueva, 0, Altos de la Pradera, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$334,560.00**), con impuestos incluidos.
- e) **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L.**, provista del RNC. No. 131255142 y RPE: 51829, con domicilio social en la Calle L No. 5, La Agustina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$210,630.00**), con impuestos incluidos.
- IX. La Licda. Ivelisse Marte, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TÉCNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, determinó que las empresas, **FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL), EXPERT CLEANER SQE, S.R.L. y SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L.**, cumplen ya que tienen todas las características solicitadas y especificadas en la ficha técnica.
- X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.
- XI. VISTOS:



La solicitud para **LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, PUNTA LAMINAR PAHCO (OPOF3020L)**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0100**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 07 de abril del 2022, No. EG1649269628777bZ3WN.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la Licda. Ivelisse Marte.

**EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:**

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0100**, para **LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, PUNTA LAMINAR PAHCO (OPOF3020L)**.

A la entidad comercial:

- a) **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L.**, provista del RNC. No. 131255142 y RPE: 51829, con domicilio social en la Calle L No. 5, La Agustina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$210,630.00**), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	OTROS IMPUESTOS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	ALCOHOL ISOPROPILICO 70% (GALON)	300.00	UD	595.00	32,130.00	210,630.00

Segundo: El oferente **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L.**, queda **Autorizada y Habilitada** cumple con lo requerido.

El oferente: **HOSPIFAR, S.R.L.**, no presentó muestra según lo requerido en los TDR, por tal motivo quedan descalificados del presente proceso.



El oferente: **INFALAB, S.R.L.**, presento diferencia entre la cotización y el monto cargado al portal, por tal motivo queda descalificado del presente proceso.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



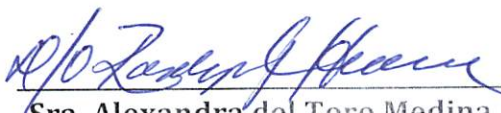
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez
Encargada Administrativa



Licda. Ivelisse Marte
Encargada de Quirófano
Perito Designada



Sra. Alexandra del Toro Medina
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones

